

VALPARAÍSO,

05 ABR 2017

RVT/CGA  
RESOLUCIÓN EXENTA N°

273

VISTOS:

Lo dispuesto por los artículos 42 y siguientes del Decreto Ley N° 1939 de 1977 de este Ministerio, el Decreto Supremo N° 41 de 25 de mayo de 2016, las facultades que se me confieren mediante resolución N° 1831 de 5 de agosto de 2009 de Bienes Nacionales, especialmente en su N° 1, q), y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

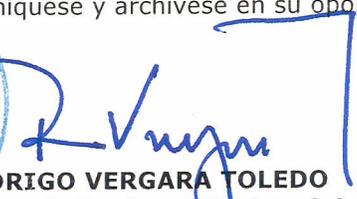
Los antecedentes de expediente N° 5HV525 que se tienen a la vista, lo informado por la abogada encargada del proceso de Herencias Vacantes en este Servicio en minuta de fecha 4 de junio en curso, que el acervo hereditario constituido por la indemnización pagada por las empresas Chilquinta y GasValpo en la causa rol C-1986-2008 ventilada en el Cuarto Juzgado Civil de Valparaíso, ya fue ingresado a las arcas fiscales mediante el correspondiente Formulario 10 de la Tesorería General de la República y que el denunciante colaboró eficazmente en la incorporación del indicado bien al patrimonio fiscal;

**RESUELVO:**

1. Fíjase en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de don **CARLOS ENRIQUE MOYANO**, deferida al Fisco, la recompensa que corresponde pagar a don **PABLO EDUARDO ANDUEZA GUZMÁN, RUT N° 8.923.872-2**, por el denuncia efectuado.
2. La Tesorería Regional de Valparaíso pagará a don **PABLO EDUARDO ANDUEZA GUZMÁN, RUT N° 8.923.872-2**, o a quién represente legalmente sus derechos, la suma de **\$ 1.694.711**, que corresponde al monto del galardón por el total del acervo constituido por la indemnización pagada por las empresas Chilquinta y GasValpo en la causa rol C-1986-2008 ventilada en el Cuarto Juzgado Civil de Valparaíso, comprendido en el denuncia señalado precedentemente.
3. Previo al pago ordenado por el Tesorero Regional de Valparaíso, exigirá del interesado la presentación de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Valparaíso, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del Decreto Ley N° 1939 de 1977.
4. Impútese el gasto originado a la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 009, correspondiente a "Otras Devoluciones", de la ley N° 20.981 **\$ 1.694.711**.

Anótese, regístrese, comuníquese y archívese en su oportunidad.



  
**RODRIGO VERGARA TOLEDO**  
Secretario Regional Ministerial  
Bienes Nacionales - Región Valparaíso